

de Balaguer; Nieto de Pedro Fines; y tercero nieto de Gui-
llermo Fines, estos dos ultimos naturales de Valencia, todos Chris-
tianos viejos, limpios de toda mala fama y por otros Instrumentos y
Reales privilegios concedidos a esta familia por el Señor Rey D.
Felipe quarto, que previenen y corroboran el distinguido nazim. q.
gozan y como tal todas sus Descendientes veles havia de llamary
reputar nobles, y en esta inteligencia y estar en la posesion de ella el
Merito D. Geronimo su Padre y Abuelo, mediante el que este
ultimo previene este Ayuntamiento en el año pasado de mill seisien-
tos treinta y cinco, las privilegios de la Hidalguia de sus Arzenden-
tes Pedro, Guillen Fines, y Wolbio ve le guardaren los honores y
preheminençias que en ellos ve expresaban; les pareze ve copiendhas
papeles en el Libro de Cartas Reales y veles continue en un nobleza
y en los gozes honores y preheminençias que veles esta concedido por
los citados Reales privilegios; tambien informan los Cavalteros
Comisarios que lo son los Señores D. Alejo Manresa D. La-
zaro Campuzano Regidores, y Joseph Garcia Foral Jurado, que
mediante haver alistado por hijo dalgo a Baltazar Fines y otros
Arzendientes, en algunos padrones de distincion de estado de los vi-
dlos pasados, y a D. Pedro Fines de Molina Padre del Merito
D. Geronimo, como tal hijo dalgo en la Compania que reformo
de estas alas principios de este siglo para el fuerte de
Capuchinas; son de dictamen vele continuen y asus hijos en el goze
de Nobles; con lo demas que exponen; que originales unos y otros
Informes ve hallan a continuacion de las citadas papeles: De todo
lo qual ve hizo Relacion: La Ciudad havienolos oido, tratado,
y Conferido, ve conformo, en todo y por todo con lo manifestado por
dhas Abogados y sus Comisarios, y Acuerdo, que del citado D. Gero-
nimo Fines de Molina y asu hijo D. Pedro Joseph y demas
Descendientes de esta familia veles continue en la posesion de
hijos dalgo guardandoles las Reales exempçiones y privilegios q.